

EXPEDIENTE: IEPC/CCE/PES/VPG/019/2024

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

QUEJOSA: CIUDADANA ABELINA LÓPEZ RODRÍGUEZ, CANDIDATA A PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, POSTULADA POR EL PARTIDO POLÍTICO MORENA.

DENUNCIADOS: CIUDADANO RAÚL CEBALLOS CARBAJAL.

ACTOS DENUNCIADOS: PRESUNTOS ACTOS QUE PODRÍAN CONFIGURAR VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO.


**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS
A LAS PARTES Y AL PÚBLICO EN GENERAL**

Por este medio, con fundamento en el artículo 445 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; así como, en el artículo 65 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se hace de conocimiento a las partes y a quien le resulte de interés, con fecha **diecinueve de julio de dos mil veinticuatro**, emitió un acuerdo dentro del expediente al rubro citado, el cual se anexa en copia simple.

Lo que hago del conocimiento a las partes y a quien le resulte de interés, mediante la presente cédula de notificación, la cual se fija en los estrados del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, siendo las **diez horas del día diecinueve de julio de dos mil veinticuatro**, en vía de notificación. **Conste.**



IEPC
GUERRERO
COORDINACIÓN
DE LO CONTENCIOSO
ELECTORAL


LIC. RAFAEL SILVERIO NAVA
PERSONAL HABILITADO DE LA COORDINACIÓN
DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL

EXPEDIENTE: IEPC/CCE/PES/VPG/019/2024

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

QUEJOSA: CIUDADANA ABELINA LÓPEZ RODRÍGUEZ, CANDIDATA A PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, POSTULADA POR EL PARTIDO POLÍTICO MORENA.

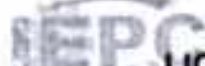
DENUNCIADOS: CIUDADANO RAÚL CEBALLOS CARBAJAL.

ACTOS DENUNCIADOS: PRESUNTOS ACTOS QUE PODRÍAN CONFIGURAR VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO.

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, diecinueve de julio de dos mil veinticuatro.

En cumplimiento al acuerdo de fecha diecinueve de julio de la presente anualidad, emitido por esta Coordinación de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, dictado en el expediente **IEPC/CCE/PES/VPG/019/2024**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 445 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero y 29 del Reglamento de Quejas y Denuncias en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, **se da razón que siendo las diez horas del día diecinueve de julio de dos mil veinticuatro, me constituí en el domicilio ubicado en Paseo Alejandro Cervantes Delgado, sin número, Fracción A, colonia El Porvenir, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el objeto de fijar en los estrados de este Instituto Electoral, la cédula de notificación y el acuerdo anexo en copia simple, relacionado con el procedimiento ordinario sancionador en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género al rubro citado; lo que se hace constar y se manda agregar a los autos del expediente en que se actúa para los efectos legales conducentes. Conste.**



LIC. RAFAEL SILVERIO NAVA
PERSONAL AUTORIZADO DE LA COORDINACIÓN
DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL.